

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código :	20609244616	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA YAP EIRL	Hora de envío :	22:48:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se hace la observación respecto a la capacidad legal ¿ habilitación; el cual están solicitando un personal clave; y en referencia a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, respecto a la habilitación hace mención a [INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN] y De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado; por lo que se solicita al comité de selección suprimir dicha exigencia ya que no guarda relación con las bases estándar aprobadas por el OSCE y se estaría vulnerando los principios de libre participación y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.5 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION,PUESTO QUE SE SUPRIMIRA LA CAPACITACION DEL PROFESIONAL COMO REQUISITO DE HABILITACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 20609244616

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA YAP EIRL

Hora de envío : 22:48:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se hace la consulta que en las bases en la Pg 27, en los términos de referencia hace mención que el proceso tiene la modalidad de LLAVE EN MANO bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, a lo que como postores al momento de presentar nuestra oferta y subirla en la plataforma del SEACE, no se presentara ningún inconveniente en relación a la modalidad solicitada? , por lo que se solicita al comité aclarar dicha consulta, en cumplimiento al principio de pluralidad de postores, competencia, eficiencia y eficacia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría ACLARA que no habrá ningún inconveniente en relación a la modalidad y sistema de contratación y debe señarse al ANEXO N°6 - PRECIO DE LA OFERTA, establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 20609244616

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA YAP EIRL

Hora de envío : 22:48:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección para la suscripción de contrato, en el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), esta pueda optar por formalizar con la recepción de una orden de compra, de ser así se solicita se estipule en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría ACLARA, que actuará de acuerdo al CAPITULO III ¿ DEL CONTRATO (Bases estándar), indica lo siguiente: El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación respecto a la presentación del anexo 06, ya que dicho proceso contempla prestaciones accesorias; se observa cual será el correcto llenado de dicho anexo, en el sentido de que se podrá agregar alguna celda más para detallar dicho monto; a fin de presentar un correcto ANEXO 06 y evitar la NO ADMISION de nuestra propuesta en conformidad con el Art. 60 del RLCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.4      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría ACLARA la modificación del ITEM 9: PRESTACIONES ACCESORIAS. El profesional propuesto para las capacitaciones se ha considerado en el ITEM 10: REQUISITOS DEL PROVEEDOR, por lo cual se no debe realizar modificación alguna en el ANEXO N°6 - PRECIO DE LA OFERTA, establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación respecto al perfil del capacitador, ya que resulta limitativa en relación al objeto de la convocatoria; lo cual en el marco de la libre participación y fomentar la pluralidad de postores se solicita al comité de selección, se extienda los profesionales agregándose INGENIERO AGRONOMO Y/O INGENIERO METALURGICO; ya que si no se tomaría en cuenta dicho requisito se estaría vulnerando los principios de la ley de contrataciones, lo que acarrea a una nulidad del procedimiento de selección, asimismo de no aceptar dicha observación se solicita una respuesta técnica en la cual dejaría sin efecto lo solicitado respecto a los profesionales solicitados, ya que la OSCE supervisa los procedimientos de selección en la cual si se vulnera la ley de contrataciones y su reglamento se generaría la NULIDAD del presente procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.5      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ya que conforme al Artículo 45 del Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, las Especificaciones Técnicas deben contener requisitos que estén directamente relacionados con el objeto de la contratación, y su formulación debe observar los principios de proporcionalidad, pertinencia, objetividad y no discriminación. En tal sentido, el perfil técnico del INGENIERO METALURGICO requerido cumple con estos principios al estar alineado con la naturaleza del servicio a brindar.

Asimismo, el Artículo 2 de la Ley N.º 30225 establece que el proceso de contratación debe regirse por los principios de libre concurrencia, transparencia y eficiencia. No obstante, dichos principios deben interpretarse en armonía con el deber de la Entidad de garantizar la idoneidad del servicio contratado y el cumplimiento de los fines públicos. Por tanto, establecer un perfil técnico específico, cuando ello es necesario y está debidamente justificado, no constituye una vulneración de dichos principios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Modificación de los requisitos del proveedor, incorporando el perfil del capacitador un INGENIERO INDUSTRIAL Y/O METALURGICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación respecto a la habilitación, ya que esta se presenta al momento de suscribir un contrato con la entidad; por lo que resultaría exigente respecto a las especificaciones técnicas planteadas en las bases, se solicita al comité de selección suprimir dicha exigencia a fin de cumplir con los principios de la ley de contrataciones del estado libre participación y pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.5      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Area Usuaría NO ACOGE LA OBERVACION, ya que el perfil de capacitador es un ingeniero industrial y/o Ingeniero Metalurgico, el cual deberá estar colegiado y habilitado ya que garantiza la calidad del servicio, el respaldo legal y ético del profesional, asegura la validez de los certificados emitidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa las bases, respecto a la capacitación planteada en los términos de referencia, el cual nuestra representada plantea se incorpore como factor de evaluación la CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD; el cual mi representadas brindara capacitación a 06 personas designadas por la entidad en materia de manejo, operación funcional y mantenimiento de equipos en la AEO ¿GANADERIA Y LACTEOS EL PUQUIAL SAC¿, ubicados en el fundo san tustio n° 420, distrito de san Vicente de cañete, provincia de cañete, región lima¿ por un INGENIERO AGRONOMO Y/O METALURGICO lo que al finalizar dicha capacitación se hará la entrega de certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad, por un total de 7 horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 8.3

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Bajo el principio de Eficacia y Eficiencia, el area usuaria evalua la observacion respecto a incluir el Factor de Evaluacion CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD a lo que guarda relación con la absolucion de N° 04; asimismo se reformula las especificaciones tecnicas indicandose que en la clausula 6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR, se describe por cada bien las horas a capacitar, a lo que dichas horas estipuldas seria ideal y razonable or cada Item; con la finalidad de promover la libre participacion y pluralidad de postores el area usuaria opta por NO ACOGER LA OBSERVACION.Asimismo, se precisa que esta exigencia no vulnera los principios de pluralidad de postores ni libre concurrencia, establecidos en el Artículo 2 de la Ley N.º 30225, toda vez que busca garantizar la calidad y eficiencia del servicio a contratar, conforme a los fines del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección para la suscripción de contrato, en el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), esta pueda optar por formalizar con la recepción de una orden de compra, de ser así se solicita se estipule en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria ACLARA, que actuara de acuerdo al CAPITULO III ¿ DEL CONTRATO (Bases estándar), indica lo siguiente: El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10761938628

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : VALLADARES MORALES LUCERITO ANAMILE

Hora de envío : 23:41:24

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se hace la consulta respecto al total de horas a capacitar, ya que en las especificaciones técnicas indican por 6 horas, a lo que se refieren es por la totalidad de los ítems?, O por cada ítem?; de ser por cada ítem se estaría presenciando una exigencia desproporcional ya que esto limitaría la participación de los postores, vulnerando los principios de la ley de contrataciones, se solicita se aclare dicho punto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.3      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria ACLARA, que la cantidad de horas a capacitar son seis horas por la totalidad de bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10755521341

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : RAMOS LOPEZ LUZ HERMINIA

Hora de envío : 23:54:43

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Al comité de selección respecto a la presentación del anexo 06; se observa cual será el correcto llenado de dicho anexo, ya que dicho proceso contempla prestaciones accesorias, en el sentido de que se podrá modificar el anexo 6 para detallar el valor de dichas prestaciones; a fin de llenar correctamente el ANEXO 06 y acarrear la NO ADMISION en la etapa de admisibilidad de ofertas de conformidad a la ley de contrataciones del estado Artículo 60.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el Area Usuaría ACLARA que se modifica el ITEM 9: PRESTACIONES ACCESORIAS de las especificaciones técnicas elaboradas, por lo cual no será necesario la modificación del ANEXO 06

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10755521341

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : RAMOS LOPEZ LUZ HERMINIA

Hora de envío : 23:54:43

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Al comité de selección se hace la observación al perfil del capacitador presentado en las especificaciones técnicas, ya que resulta muy direccionada hacia un único profesional; lo cual en base a los principios que rigen las contrataciones del estado en lo que se busca la libre participación y pluralidad de postores se solicita, se agregue un INGENIERO METALURGICO, por ser un profesional que se dedica al rubro de la convocatoria y esta perenne en la elaboración, pruebas y funcionamiento de maquinarias y/o equipos industriales dando mayor seguridad a la contratación; asimismo se solicita al comité de selección se incorpore dicho profesional en las bases integradas en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 8.5

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría ACOGE la solicitud de incluir al Ingeniero Metalúrgico como perfil del capacitador, por cuanto el perfil profesional actualmente exigido responde técnica y funcionalmente al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10755521341

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : RAMOS LOPEZ LUZ HERMINIA

Hora de envío : 23:54:43

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Al comité de selección respecto a la habilitación de los profesionales la entidad no puede obligar que estas se presenten antes de la suscripción de contrato, ya que aun no se esta realizando el servicio profesional requerido; a lo que se solicita se SUPRIMA dicha exigencia por ser muy limitativa y exigente solicitadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento; de ser contrario a nuestra solicitud se solicita la absolución de manera técnica y legal que refute mi solicitud, a lo que se dará de conocimiento a la OSCE para su evaluación y posterior pronunciamiento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.3      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Entidad tiene la facultad de establecer en las bases y en las especificaciones técnicas los requisitos técnicos y profesionales que considere necesarios para asegurar la correcta ejecución de la prestación objeto del procedimiento de selección.

En ese sentido, la exigencia de que los profesionales propuestos se encuentren colegiados y habilitados desde la etapa de presentación de propuestas responde a la necesidad de garantizar que cuenten con las competencias técnicas, respaldo legal y ética profesional necesarios, asegurando así la calidad y legalidad de la futura prestación del servicio.

Cabe precisar que dicha exigencia no vulnera la normativa vigente, ya que no se solicita la ejecución del servicio antes de la firma del contrato, sino que se establece como una condición mínima de capacidad técnica, la cual puede ser válida y objetivamente evaluada en la etapa de calificación, conforme a los Artículos 46 y 50 del Reglamento de la Ley.

En consecuencia, EL AREA USUARIA NO ACOGE esta exigencia, por cuanto se encuentra técnicamente justificada y legalmente sustentada, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, competencia, transparencia y eficiencia que rigen el Sistema de Contrataciones del Estado, conforme al Artículo 2 de la Ley N.º 30225.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PLAN "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS CON LA IMPLEMENTA-CIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO DIETÉTICO DE LECHE DE VACA DEL AEO GANADERÍA Y LÁCTEOS EL PUQUIAL SAC, SAN VICENTE DE CAÑETE, CAÑETE LIMA CUI 2575021

Ruc/código : 10755521341

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : RAMOS LOPEZ LUZ HERMINIA

Hora de envío : 23:54:43

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Según lo indicado en las especificaciones técnicas de las bases, mi empresa solicita se agregue el factor de evaluación la CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD; nuestra empresa cumplirá en capacitar a 04 personas designadas por la entidad en materia de manejo, Operación funcional y Mantenimiento de Equipos en la AEO ¿GANADERIA Y LACTEOS EL PUQUIAL SAC¿ UBICADOS EN EL FUNDO SAN TUSTIO N° 420 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA¿ por un INGENIERO AGRONOMO Y/O METALURGICO asimismo finalizando la capacitación se hará la entrega de certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad, por un total de 6 horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.3      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Bajo el principio de Eficacia y Eficiencia, el area usuaria evalua la observacion respecto a incluir el Factor de Evaluacion CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD a lo que guarda relación con la absolucion de N° 04; asimismo se reformula las especificaciones técnicas indicandose que en la clausula 6 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR, se describe por cada bien las horas a capacitar, a lo que seria la misma cantidad de 6 horas planteadas en la presente observacion. A fin de promover la libre participacion y pluralidad de postores el area usuaria opta por NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null